

Considerando:

- I. Que las tareas del Centro Cultural Universitario Tlatelolco deben fortalecerse mediante la conformación de cuerpos colegiados que apoyen su desarrollo en beneficio de sus objetivos.
- II. Que la Universidad ha contraído compromisos de diversos órdenes con personas e instancias que mediante instrumentos jurídicos le han conferido el resguardo en esta dependencia de bienes artísticos patrimoniales cuya preservación, estudio y activación requieren del concurso de académicos y especialistas de distintas disciplinas.
- III. Que es necesario establecer lineamientos generales para que la conformación de estos cuerpos colegiados responda a criterios de orden institucional.

Se establecen los siguientes

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS ACADÉMICOS, ASESORES Y CONSULTIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, EDITORIALES, ACERVOS, ESPACIOS MUSEÍSTICOS Y COLECCIONES ASOCIADAS AL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLATELOLCO (CCUT) DE LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL

1. Los cuerpos colegiados del CCUT tendrán siempre el carácter de consultivos. Serán resolutivos cuando así lo indique el convenio de colaboración, acuerdo de creación o cualesquiera otros instrumentos que los vinculen al quehacer institucional.
2. Sus integrantes serán designados conforme a los procedimientos que establezcan dichos instrumentos o normas internas del CCUT.
3. En su conformación y en el desarrollo de sus tareas, se procurará atender el espíritu general de las normas universitarias para sus cuerpos colegiados:
  - a. Multidisciplinarios,
  - b. De participación abierta, libre y equitativa,
  - c. Entre pares;
  - d. Paridad de género

- e. Su dinámica de trabajo deberá privilegiar el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias en beneficio de la generación y difusión del conocimiento y la extensión de la cultura.
4. Sus miembros serán designados *ad honorem*, por lo que no recibirán remuneraciones de ningún tipo.
5. En la selección de integrantes, se preferirá a quienes cuenten con formación académica y experiencias profesionales en la docencia, la investigación o la difusión al área de que se trate.
6. De los miembros que deban ser designados por la UNAM, se procurará equilibrar la participación de académicos universitarios con los de instancias o áreas afines, nacionales y extranjeros.
7. Cuando la conformación del cuerpo colegiado atienda a disposiciones contractuales y la designación de alguno de los miembros corresponda a personas o instancias distintas de la UNAM, el Centro Cultural Universitario Tlatelolco hará del conocimiento de sus contrapartes los presentes lineamientos, a fin de que se atiendan sus criterios.
8. La disolución de cualquiera de los cuerpos colegiados creados en el CCUT estará sujeto a la revisión de la Dirección General del CCUT y la decisión se tomará en función de los criterios establecidos por los miembros del cuerpo en cuestión.

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU  
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLATELOLCO

AGOSTO, 2022